



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004

Res. CM N° 788/2004

**VISTO:**

El Expediente CM N° 290/04 caratulado "Siondra, Mirta Noemí s/Denuncia" y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 88/03 se instruyó al Departamento de Recursos Humanos para que, con la colaboración de la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, efectúe la actualización de los legajos correspondientes al personal del Consejo de la Magistratura, con el objeto de verificar la regularidad de los antecedentes incorporados.

Que a tal fin se dispuso que todo el personal presentara el original de la documentación invocada, en un plazo improrrogable de diez días.

Que el Departamento de Recursos Humanos recibió la documentación requerida, elaboró los informes correspondientes y señaló las irregularidades detectadas.

Que analizando el legajo de la agente Mirta Noemí Siondra, quien se desempeña como Auxiliar, se verifica que oportunamente no cumplió con la Resolución 88/03.

Que ante la gravedad del hecho mencionado, la Comisión de Disciplina y Acusación, mediante Dictamen N° 46/2004, aconsejó al Plenario la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de esclarecer el hecho y atribuir la responsabilidad respectiva.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 30 de la Ley 31 y la Resolución CM N° 317/03.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer que el Departamento de Sumarios del Area Administrativa proceda a instruir sumario administrativo con el objeto de esclarecer el hecho referido y atribuir la responsabilidad administrativa consecuente.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria de la Comisión de Disciplina y Acusación, al Departamento de Sumarios del Area Administrativa y oportunamente archívese.

Res. CM N° 988/2004

Carla Cavaliere

María Magdalena Iraizoz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Bulbín

Bettiya Paola Castorino

Juan Sebastián De Stéfano

Germán Carlos Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubizar